

contra Sociedad Mercantil "Arin-Eguin, S.L." don Ezequiel Murua Pérez y su esposa doña María Milagros Cabezón Navarro, sobre declaración de derecho y otros extremos, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Causadas en autos de mayor cuantía número 383 de 1980, a instancia de Sindicatura de la Quiebra de don Ezequiel Murua Pérez contra "Arin-Eguin" y otros:

	Pesetas
A) Honorarios Letrado Sr. Purón, según minuta	424.980
B) Gastos suplidos Procurador Sra. Fernández Torija según justificantes:	
Asistentes, aceptación mutuas y reparto ...	3.750
Tasas judiciales, polizas y timbre:	
Primero y segundo periodo, despachos, registro, reparto, notificaciones y tasación de costas art. 1.º 64-65 y D. S. 6, 9, 11, 13 y 14 ...	23.295
Cumplimiento exhorto y despachos	12.570
Publicación edictos B. O. P.	4.010
Acto conciliación Proc. Sr. Echarri	1.400
Xerocopias y reintegros	4.000
Cancelación Registro Propiedad	395
C) Derechos Procurador Sra. Fernández Torija, según Arancel:	
Acción civil, art. 1-1.º y 2.º periodo	48.000
Cumplimiento despachos, art. 62	9.600
Desglose, D. G. 7.º	170
Tasación de costas, art. 69	850
TOTAL	533.020

Importa la presente Tasación de Costas la cantidad de quinientas treinta y tres mil veinte pesetas salvo error u omisión.

Logroño, a 25 de enero de 1982.

El Secretario Judicial,

Y para que sirva de cédula de dación de vista por término de tres días sucesivos al demandado, Ezequiel Murua Pérez y su esposa doña María Milagros Cabezón Navarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 25 de enero de 1982.

El Secretario,

309

EDICTO

342

Perfecto Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 181 de 1980, a instancia de "Banco Simeón, S.A." contra don Aionso Asensio Román y su esposa doña María Amalia Milazzo Estefanía, sobre reclamación de 650.000 pesetas; y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por Tercera vez, por término de 20 días y sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día once de marzo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la me-

sa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual que la que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

La vivienda o piso cuarto izquierda de la casa número 4 de la calle Huesca de esta Ciudad, tiene una superficie construida de 111,40 m2. y linda: Norte, patio trasero de la casa; Sur, calle Huesca; Este, en línea quebrada las viviendas izquierdas y derechas de la misma, planta y patio interior y Oeste, finca de Edificios y Terrenos, S.A.. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 4,65 por 100. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño. Y valorada pericialmente en la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas.

Dado en Logroño, a 14 de enero de 1982.

El Secretario,

359

EDICTO

341

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 492/80 a instancia de Comercial Arrel, S.A. contra Industrial Química Sacona, S.L. con domicilio en Baños de Río Tobía, en reclamación de 448.909 pesetas, en los que se saca en venta y pública subasta por segunda vez con el 25 por 100 de rebaja el bien mueble embargado al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 17 de marzo y hora de las diez treinta de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIEN EMBARGADO:

Un digestor autoclave modelo 650, marca Carrera con motor eléctrico de 50 H. P. y capacidad de 7.000 litros, valorado en Dos millones ciento noventa y seis mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, 27 de enero de 1982.

El Secretario,

358